

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Richard Mena Moya
Radicado:	2020-00071
Tema:	Corrige error
Sustanciación	020

Como quiera que la parte demandante solicitó en escrito allegado el día 22 de enero y 09 de febrero bnde los corrientes, corrección de del auto que libra mandamiento de pago respecto del valor en letras del interés de plazo, el despacho, una vez revisado el proceso, efectivamente encuentra que hay un yerro en tal ítem. En consecuencia, y acorde a lo pedido, es menester hacer las claridades del caso, esto es, el valor en letras del interés corriente, quedando con la respectiva corrección así: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. Este juzgado conforme al artículo 286 del código general proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el valor en letra del auto que libra mandamiento de pago en el inciso de intereses de plazo, quedando así: "QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE".

SEGUNDO: Lo demás ítems del mandamiento de pago quedan incólume en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

JIAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ -
ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No._010__ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _12__de FEBRERO de 2021, a las 8 A.M.

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
La Secretaria